



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8950/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.196 DE 2015 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SUCCESSOR.

Santiago, 01/ 12/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 20-10-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 7.196 de fecha 20-04-2015, correspondiente a la muestra N° 2.561, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE CHILE, SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA. y APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Panonychus citri*, *Tetranychus urticae*, *Brevipalpus chilensis*, *Oligonychus urticae*, *Panonuychus ulmi*, *Myzus persicae*, *Aphis illinoisensis*, *Chromaphis juglandicola*, *Eriosoma lanigerum*, *Schizaphis graminum*, *Brevicoryne brassicae* y *Aphis fabae* en manzano, uva, palto, naranjos, duraznos, nogales, repollo, trigo y lechuga”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA LA CRUZ, ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE CHILE, SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA. y APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Pseudococcus affinis*, *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus vivurni*, *Planococcus citri*, *Panonychus citri*, *Tetranychus urticae*, *Brevipalpus chilensis*, *Oligonychus urticae*, *Panonuychus ulmi*, *Myzus persicae*, *Aphis illinoisensis*, *Chromaphis juglandicola*, *Eriosoma lanigerum*, *Schizaphis graminum*, *Brevicoryne brassicae* y *Aphis fabae* en manzano, uva, palto, naranjos, duraznos, nogales, repollo, trigo y lechuga”.

Se sustituye el punto N° 4 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo La Higuera, comuna Santa María; Agrícola Las Marías calle Tocornal, Santa María; Parcela Las Palmeras, paradero 8, San Pedro Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 86 El Tártaro, Putaendo; en la **Región Metropolitana** en Fundo San Pedro, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Camino La Red s/n, El Paico; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Los Canelos s/n Chacabuco, Colina; Fundo Maipo Frutícola Viconto, Buin; Fundo Viluco Frutícola Viconto, Paine; Fundo Pudahuel, A. Vespucio s/n Quilicura; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en camino El Molino, parcela 2, Requínoa; camino Las Hormigas s/n,

Requínoa; Sofrucu Ruta H 66 Km 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, parcelas 1, 2, 3, 5 Santa Inés, comuna de Las Cabras; La Puenta Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Fundo Los Pretiles Fruticola Viconto, Chimbarongo; Fundo El Enano, Coltauco, Rancagua; en la **Región del Maule** en Fundo Monasterio, comuna de Teno; Fundo San Miguel, Chillán; Panamericana Sur Km. 385 San Carlos, parcela 110, Los Robles, Chillán. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo La Higuera, comuna Santa María; Agrícola Las Marías calle Tocornal, Santa María; Parcela Las Palmeras, paradero 8, San Pedro Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 86 El Tártaro, Putaendo; Chorrillos N° 86, La Cruz; en la **Región Metropolitana** en Fundo San Pedro, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Camino La Red s/n, El Paico; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Los Canelos s/n Chacabuco, Colina; Fundo Maipo Frutícola Viconto, Buin; Fundo Viluco Frutícola Viconto, Paine; Fundo Pudahuel, A. Vespucio s/n Quilicura; Viña Chocalan, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en camino El Molino, parcela 2, Requínoa; camino Las Hormigas s/n, Requínoa; Sofrucu Ruta H 66 Km 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, parcelas 1, 2, 3, 5 Santa Inés, comuna de Las Cabras; La Puenta Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Fundo Los Pretiles Fruticola Viconto, Chimbarongo; Fundo El Enano, Coltauco, Rancagua; Fundo Verfrut, camino a Rapel, Las cabras; en la **Región del Maule** en Fundo Monasterio, comuna de Teno; en la **Región del Biobío** en Fundo San Miguel, Chillán; Panamericana Sur Km. 385 San Carlos, parcela 110, Los Robles, Chillán. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 5 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Rosa Iligaray de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones y del cumplimiento de las condiciones de seguridad en el manejo y uso de plaguicidas, será la Sra. Natalia Olivares de **INIA LA CRUZ**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORIAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Rosa Iligaray de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/4f0c23bb70c8987057540f3cd6e90baab1dbc4e7>